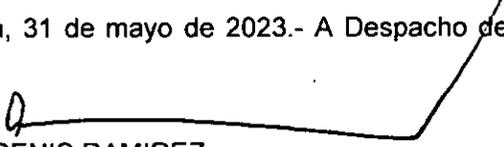




SECRETARIA. – Chaparral Tolima, 31 de mayo de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso.

  
ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, uno de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00073-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RODRIGO PARRA CARRIZOSA CC: 14.010.159 parritarodrigo@hotmail.com
DEMANDADO: JOSE FIDEL RODRIGUEZ CC: 5.881.268 Sin correo electrónico.

Se procede a resolver sobre la viabilidad de dar por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

**HECHOS Y CONSIDERACIONES:**

En escrito anterior el doctor RODRIGO PARRA CARRIZOSA, en calidad de demandante y el demandado JOSE FIDEL RODRIGUEZ, solicitan la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

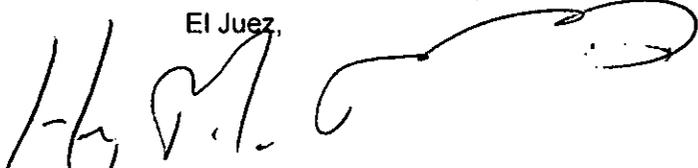
Lo anteriormente solicitado se encuentra conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Librense las comunicaciones del caso.
3. En firme este auto, archívese el proceso.
4. Se admite la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria manifestada por los peticionarios.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR  
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 085, hoy 2 de junio de 2023.  
La secretaria,

En la Nube.